



APROBACIÓN DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

- 1. Ser abogado colegiado activo, con un mínimo de cinco años de colegiatura;
- 2. Acreditar amplia experiencia en materia penal; y
- 3. Haber ejercido como Defensor Público de Oficio, en funciones judiciales o de la carrera del Ministerio Público, que requieran el Título de Abogado, durante un tiempo mínimo de cinco años, pudiéndose sumar los tiempos parciales en cada uno de ellos a los efectos del cómputo exigido; o en su caso, ser abogado en ejercicio profesional privado con experiencia penal o en administración.
- 4. Aspectos éticos, académicos, profesionales y de proyección humana, contenidos en el artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto 19-2009 del Congreso de la República de Guatemala, sujetos a la acreditación respectiva.
- 5. No estar comprendido dentro de los impedimentos establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Decreto Legislativo 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Fundamento legal: Artículo 11 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto Legislativo 129-97 del Congreso de la República, Artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto Legislativo 19-2009 y Articulo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Decreto

Legislativo 89 2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Raul René Robles De León Comisionado Presidente

o Palma

Luís Roberto Aragón Solé Comisionado Secretario Titular

Néster Mauricio Vasquez Pimentel Comisionado

Rodrigo Dionisio Alvarado Palma Comisionado Secretario Suplente